

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SECRETARÍA SALA PENAL



Pereira, dos (2) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Referencia:

JESÚS EDGARDO OSPINA JIMÉNEZ
PORTE ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, reformado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010, se corre el término de cinco (5) días a las partes interesadas para recurrir en casación, así:

Inhábiles del mes de marzo de 2018: 24, 25 y 31.

Con motivo de la celebración de la Semana Mayor, los términos se suspenden del 26 al 30 de marzo de 2018.

Inhábiles del mes de abril: 1º, 7 y 8.

Hábiles del mes de abril: 2, 3, 4, 5 y 6.



WILSON FRÉDY LÓPEZ
Secretario